



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 26.870

Mendoza, 29 SEP 2015

VISTO:

El Convenio marco entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar trabajando de manera conjunta entre los distintos órganos del estado a fin de lograr un mayor esfuerzo tendiente a mejorar las políticas públicas tendientes a brindar un mejor servicio a los usuarios del servicio de justicia.

Que esta Corte ha implementado un gran número de proyectos tendientes a acercar el servicio de justicia a todos los departamentos de nuestra provincia, con el fin de poder dar solución a los conflictos judiciales que viven nuestros co-provincianos. En este caso, la puesta en funcionamiento del Centro Móvil de Información Judicial (CEMOIJ), en el año 2006 ha resultado ser un gran apoyo para todos aquellos necesitados de asistencia jurídica gratuita.

Que a fin de incrementar la capacidad de respuesta de la justicia, resulta necesario proponer políticas públicas en conjunto con las municipalidades de los distintos departamentos, logrando así una ayuda mutua que permita un abordaje interinstitucional de las problemáticas sociales que se plantean.

Que se propicia la firma de un convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que tiene por objetivo la colaboración institucional y asesoramiento mutuo en algunas líneas de trabajo, tales como: asesoramiento y asistencia jurídica del CEMOIJ en toda la Ciudad de Mendoza; promoción de la línea de asistencia de información (0-800); orientación de trámites municipales facilitando a los vecinos de Capital; trabajo coordinado con los centros de asistencia social para abordar la temática en relación a la violencia de género; gestión gratuita de trámites registrales y bien de familia para jubilados, pensionados y discapacitados; utilización de espacios de la Municipalidad para la realización de cursos de capacitación; etc.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° inc. A) de la ley 4969 y demás normas legales en vigencia, la Sala III de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I.- Aprobar el Convenio Marco entre la Suprema Corte de Justicia y la Municipalidad de Mendoza, que figura como Anexo I del presente acuerdo.

II.- Autorizar al señor Presidente, Dr. Pedro Llorente, a la firma del mismo.

Regístrese, Notifíquese, Archívese.

Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. HERMANAMILTON SALVINI
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Jorge Horacio Jesús Nanciarés
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza